ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DE TELEVISIÓN SATELITAL PARA LA PERSONERÍA DEBOGOTÁ
FECHA: Febrero 8 de 2022

Justificación

La Personería de Bogotá es una entidad de derecho público perteneciente a los Órganos de Control y Vigilancia del Estado, que según lo consagrado en los Art. 117 y 118 de la Constitución Política, tiene a su cargo la guarda y promoción de los Derechos Humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas.

Para el cumplimiento de su misión y de sus objetivos en desarrollo de las disposiciones consagradas en la constitución política, el decreto ley 1421 de 1993 y de las fuentes de funciones adicionales para la personería, resultantes de la ley 1448 de 2011 (de víctimas), la ley 1480 de 2011 (del consumidor) y la ley 1551 de 2012 (modificatoria de la ley 136 de 1994), le corresponde a la personería de Bogotá D. C., la función de defensa, protección y promoción de los derechos humanos, función de veeduría, función de ministerio público y la función de vigilar la conducta oficial de los servidores públicos del distrito capital.

En el marco del desarrollo de sus funciones, resulta inminente para la Personería de Bogotá estar permanentemente informada de los hechos que en materia noticiosa puedan tener incidencia directa en la realidad del Distrito Capital, dado que como órgano de control del mismo en cumplimiento de su misión ejerce funciones de agente del Ministerio Público, realiza la veeduría ciudadana en el territorio de su jurisdicción y desarrolla la defensoría de los derechos Humanos en la Capital de la República, por lo cual debe estar monitoreando permanentemente las noticias de orden local y nacional para conocer de los acontecimientos que puedan comportar responsabilidades disciplinarias o de otro orden, violaciones en materia de D.D.H.H. y en general de las actividades de la Administración Distrital, lo que demanda para la Entidad contar con un servicio de televisión satelital de alta calidad en imágenes, gran variedad de canales y capacidad de programación.

Para lograr este propósito y como estrategia de comunicación institucional a nivel interno se busca que los directivos tengan información inmediata y estén actualizados a través de los diferentes canales de televisión nacional para las oficinas de: Oficina Asesora de Divulgación y Prensa toda vez que asesora al Despacho del Personero Distrital en todo lo referente a la imagen y actividades de divulgación, diseña esquemas según el género de información opera los diferentes medios de comunicación y elabora periódicamente boletines y servicios informativos bajo su dirección entre otras funciones enmarcadas en el Acuerdo 755 de 2019 y La Secretaría General ya que fija y orienta las políticas y directrices para la planeación y seguimiento de la gestión de la Entidad con el fin de cumplir las metas y proyectos determinados al igual que dicta las políticas para la administración y gestión de los recursos tecnológicos e informáticos y de comunicación de la Entidad según el Acuerdo antes mencionado.

De igual manera la Personería de Bogotá como garante de los derechos humanos busca proporcionar espacios de bienestar social y esparcimiento a los funcionarios de la entidad, que para este año se enmarca en el Plan Institucional de Bienestar en el numeral 8.3.1 reza "Según los lineamientos de política del sistema de estímulos, la calidad de vida laboral se refiere a la existencia de un ambiente y condiciones laborales percibidos por el servidor público como satisfactorio y propicio para su bienestar y desarrollo. Con ello, se fortalecen los lazos emocionales del individuo y de este modo incrementa su productividad, logrando así el equilibrio y la integridad de vida personal, familiar y laboral del funcionario", por esta razón se estableció puntos de televisión para las salas de bienestar-cafeterías de la Entidad.

Así mismo, la Oficina Asesora de Divulgación y Prensa, es de vital importancia para el monitoreo constante de la información emitida por los medios de comunicación en tiempo real, de esta manera se facilita el acceso a la información que se divulga en los distintos noticieros de televisión, tanto en los canales públicos como en los privados, incluyendo los que se emiten por suscripción y en especial el de los noticieros de televisión.

Además de hacer el monitoreo correspondiente, el acceso al servicio de televisión permite tomar y adoptar las medidas necesarias para garantizar la divulgación de la información que se produce en la Personería y en las Entidades oficiales del sector.

Es así que en respuesta a la necesidad antes expuesta, la televisión satelital es la más favorable para la Entidad , ya que este sistema de televisión reduce costos en su instalación, ya que no requiere cableado, stript, ni adecuaciones adicionales para su funcionamiento, sino solo la instalación de una antena, así mismo se reducen los costos de los traslados de los puntos de televisión cuando se requiera cambiar de sede u oficina. Este tipo de televisión brinda una definición de alta calidad ya que la señal llega directamente por satélite, resolviendo así los problemas que se generan por distorsión de la televisión ya que se trasmite la señal desde satélites que orbita la tierra, simplifica la señal y la facilidad con la que la lee el decodificador de cada punto de televisión.

De acuerdo con lo señalado, se hace necesario adquirir la suscripción a un servicio de televisión satelital, que ofrezca variedad de canales y que cuente con una tecnología digital que brinde nitidez de imagen y una alta calidad en el audio.

Alcance de objeto

Además de las actividades propias emanadas del objeto del contrato, el contratista seobliga a prestar los servicios, así:

Instalación de televisión satelital con tecnología HD en nueve (9) puntos asignados de la siguiente manera:

1. Sede central Cra. 7 # 21-24 piso 6, oficina del Despacho del Señor Personero de Bogotá D.C.: 1 punto.
2. Sede central Cra. 7 # 21-24 piso 6, oficina de la Secretaría General: 1 punto.

3. Sede central Cra. 7 # 21-24 piso 5, oficina Asesora de Divulgación y Prensa: 1 punto.
4. Sede central Cra. 7 # 21-24 piso 3, Dirección Administrativa Y Financiera: 1 punto.
5. Sede central Calle 21 # 6-34 piso 2, Dirección De Gestión Del Conocimiento E Innovación: 1 punto.
6. Sede central Cra. 7 # 21-24 piso 1, oficina de Conductores: 1 punto.
7. Sede central Cra. 7 # 21-24 piso 1, sala de Bienestar-cafetería principal: 1 punto.
8. Sintrateléfonos Cra. 8 # 21-57 piso 3, sala de Bienestar-cafetería: 1 punto.
9. Centro de Atención a la Comunidad C.A.C. ubicadoen la calle 16 No. 9-15

Se requiere el servicio de televisión satelital de alta definición, que ofrezca amplia gama de canales locales y nacionales. La señal de televisión debe ser de alta calidad, con nitidez de imagen y pureza de audio.

Obligaciones específicas:

1. Cumplir con el objeto contractual y la oferta presentada.
2. Instalar y verificar el correcto funcionamiento del sistema en los nueve (9) puntos de conexión para televisión, en los lugares indicados por el supervisor.
3. Prestar el servicio contratado de forma eficiente y oportuna.
4. Suministrar las antenas, los equipos decodificadores y demás instrumentos electrónicos que sean necesarios para garantizar el servicio de televisión satelital.
5. Contar con el personal idóneo y capacitado para el desarrollo del objeto contractual.
6. Contar con un canal de atención disponible para reportes de fallas del servicio durante la jornada laboral entre las 8:00 AM a 5:00 PM. de lunes a viernes.
7. Prestar el servicio de soporte técnico en un término no mayor a dos días calendario, para corregir cualquier falla en la señal, o en la operación de los decodificadores y demás elementos necesarios para el funcionamiento del servicio de televisión satelital.

Obligaciones Generales:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato en la forma y tiempos pactados, de acuerdo con las condiciones de la Invitación Pública y la propuesta presentada por el CONTRATISTA y aceptada por la Entidad.
2. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, observando en todo momento el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes, así como lo establecido en el alcance del objeto y la propuesta presentada.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
4. Soportar la entrega de los elementos a través de las facturas correspondientes.
5. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003, relacionadas con el control a la evasión de los recursos parafiscales y demás concordantes vigentes o las que la reemplacen al momento de dar cumplimiento a la obligación, para el efecto debe acreditar para cada pago, que se encuentra al día en el pago de aportes

parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda.
6. RESPONSABILIDAD AMBIENTAL: El Contratista garantizará en desarrollo del objeto contractual el cumplimiento de los programas y objetivos del Plan Integral de Gestión Ambiental del Distrito Capital, las disposiciones de la normatividad ambiental vigente y la adopción de conductas ambientales responsables.
7. Asumir y cancelar los gastos y costos que demande el transporte para la garantizar la entrega de los elementos objeto del contrato y en general, cualquier erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales.
8. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que se advierta en el desarrollo del contrato.
9. Suscribir la correspondiente acta de inicio del contrato.
10. Suscribir las garantías establecidas en la cláusula de garantías, y mantener actualizadas las vigencias de cada una de ellas.
11. Seguridad y Salud en el trabajo: Cumplir a cabalidad con las responsabilidades establecidas en el Decreto 1072 de 2015 para los efectos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, y poner dicho plan de Seguridad y Salud en el Trabajo a disposición de la entidad cuando el supervisor del contrato lo requiera.
12. Cumplir, en el marco del desarrollo de las obligaciones contractuales, con las medidas de bioseguridad que sean necesarias para mitigar cualquier factor de riesgo que pueda conllevar transmisión de la enfermedad por COVID-19.
13. Garantizar en el desarrollo del objeto contractual el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de la entidad, así como las disposiciones de la normatividad ambiental vigente.
14. Garantizar en desarrollo del objeto contractual el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Gestión de la Calidad de la entidad.
15. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
16. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contractual.

Normas Específicas

Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, en concordancia conlo señalado en el artículo 94º de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

Aspectos Generales del Sector

Para la presente contratación la Entidad procedió a revisar los aspectos generales relacionados con el objeto de la presente contratación, tal como se detalla a continuación:

La televisión es un servicio público sujeto a la titularidad, reserva, control y regulación del Estado, que se presta mediante la modalidad de concesión a las entidades públicas a que se refieren la Ley 182 de 1995, la Ley 1507 de 2012, y a los particulares y comunidades organizadas en los términos del artículo 365 de la Constitución Política Técnicamente, es un servicio que ofrece programación dirigida al público en general o auna parte de él, el cual se encuentra vinculado intrínsecamente a la opinión pública y a la cultura del país como

instrumento dinamizador de los procesos de información,comunicación y audiovisual, clasificado de la siguiente manera

Tabla No. 1. Clasificación del servicio de televisión

CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO DE TELEVISIÓN	CLASIFICACIÓN
TECNOLOGÍA DE TRANSMISIÓN	Televisión radiodifundida
	Televisión cableada
	Televisión satelital
USUARIOS DEL SERVICIO	Televisión abierta
	Televisión por suscripción
ORIENTACIÓN GENERAL DE LA PROGRAMACIÓN EMITIDA	Televisión comercial
	Televisión de interés público, social, educativo y cultural
NIVEL DE CUBRIMIENTO DEL SERVICIO (Según el país de origen y destino de la señal)	Televisión internacional
	Televisión colombiana
NIVEL DE CUBRIMIENTO DEL SERVICIO (En razón de su nivel de cubrimiento territorial)	Televisión nacional (Tv Nacional de Operación Pública).
	Televisión zonal (Canales Nacionales de Operación Privada)
	Televisión regional
	Televisión local
	Comunitaria sin ánimo de lucro

Fuente: Coordinación de Concesiones ANTV

Televisión Por Suscripción

Es un servicio de televisión que se contrata, por una vigencia estimada, mediante acuerdo que se lleva a cabo entre un concesionario y un televidente. Dicho acuerdo comprende, por un lado, la programación, distribución y recepción de la señal y por otro,la facturación y atención al cliente. Dado lo anterior, es aquella en la que la señal está destinada a ser recibida únicamente por personas autorizadas para la recepción o en sudefecto que tengan un contrato con un operador de televisión por suscripción. Los usuarios de la televisión por suscripción son las personas naturales que en razón de su domicilio y/o habitación se benefician con la señal de televisión por suscripción suministrada por el operador. El usuario puede tener o no la calidad de suscriptor. Si el usuario no es suscriptor deberá contar con autorización del mismo para ejercer los derechos que le concede el Acuerdo de la Comisión Nacional de Televisión No. 011 del 24 de noviembre de 2011 *"Por medio del cual se desarrolla la protección y efectividad delos derechos de suscriptores y usuarios del servicio público de televisión por suscripción".Esta modalidad está dividida en tres (3) grupos de concesionarios, TV por Cable con cincuenta y cuatro (54) concesionarios, difusión de TV por satélite DBS o DTH con dos(2) concesionarios y de televisión cableada y satelital con tres (3) Concesionarios".*

Perspectiva Comercial

En ese sentido el Departamento Administrativo Nacional de Estadística –DANE, en Boletín Técnico denominado *"Indicadores básicos de tenencia y uso de Tecnologías de la Información y Comunicación – TIC en hogares y personas de 5 y más años de edad del año*

2021", muestra la proporción de hogares que utilizaba el servicio de televisión por cable, satelital o IPTV, la siguiente información:

DEPARTAMENTO	Total (%)	Cabecera (%)	Centros poblados y rural disperso (%)
Total Nacional	**66,2**		**30,5**
Amazonas	55,4		39,3
Antioquia	74,5		45,2
Arauca	55,3		44,9
Atlántico	56,6		17,4
Bogotá	86,6		46,2
Bolívar	49,9		25,1
Boyacá	50,9		20,3
Caldas	74,2		41,0
Caquetá	44,9		29,1
Casanare	61,2		38,9
Cauca	37,9		19,1
Cesar	51,2		34,4
Chocó	65,2		47,3
Córdoba	53,1		28,7
Cundinamarca	64,9		33,6
Guainía	32,2		21,7
Guaviare	63,0		39,9
Huila	55,3		27,6
La Guajira	35,3		9,7
Magdalena	47,8		29,2
Meta	55,5		34,2
Nariño	49,1		24,7
Norte de Santander	52,0		29,9
Putumayo	43,8		23,8
Quindío	69,9		31,2
Risaralda	80,3		33,5
San Andrés	70,0		** **
Santander	70,7		27,3
Sucre	59,6		27,2
Tolima	58,6		22,0
Valle del Cauca	74,4		44,3
Vaupés	38,5		14,7
Vichada	41,3		25,0

De la anterior información se evidencia que en la ciudad de Bogotá se encuentra el mayor porcentaje de uso de los servicios de televisión por cable, satelital o IPTV, por lo que seinfiere que es en la ciudad donde se encuentra una gran variedad de empresas que prestan estos servicios.

Análisis de la Oferta

Se logró identificar el grupo de empresas en la ciudad de Bogotá D.C. con referencia a la naturaleza y el objeto del contrato que se celebrará, y que podrían participar como oferentes en este proceso, tal como se muestra en la siguiente tabla:

OPERADORES DE TELEVISIÓN SATELITAL- BOGOTÁ D.C.
COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.

DIRECTV COLOMBIA LTDA

Así mismo entre otras empresas que ofertan este servicio fuera del perímetro de Bogotá se encuentran:

- Claro soluciones fijas
- Click HD

Una vez evidenciada la necesidad, la entidad adelantó los estudios de mercado correspondientes para contratar el servicio en mención, encontrando en el mercado diferentes empresas dedicadas a la del servicio requerido. Sin embargo, es necesario aclarar que los costos comerciales del servicio en mención dependen del arbitrio y valoración de la trayectoria empresarial de cada una de las empresas que ofertan dichos servicios, lo cual influyó en la asignación del presupuesto para el presente proceso.

Ahora bien, del estudio de mercado para identificar el costo de los servicios requeridos, se logra establecer que el objeto del presente proceso va dirigido al sector terciario de la economía, razón por la cual pueden concurrir a este proceso las empresas especializadas que tengan como actividad económica la prestación del servicio de televisión satelital, que cuenten con la capacidad técnica y logística necesaria para garantizar el desarrollo del objeto contractual.

Análisis de la Demanda

Una vez revisado el Portal Único de Contratación Secop se encontraron los siguientes procesos de contratación relacionados con el servicio requerido por la Personería de Bogotá D.C.:

ENTIDAD	*CONTRATO*	*VALOR*
Policía Metropolitana deBogotá	Prestación de serviciospara la suscripción de televisión digital y/o satelital para la PolicíaMetropolitana de Bogotá.	$ 29.061.630
Secretaría Distrital deHacienda	Televisión Satelital para el Concejo de Bogotá D.C.	$ 2.342.856
Ministerio de Minas yEnergía	Contratar el servicio de suscripción a televisión satelital para monitoreo de noticias del sector minero energético en los distintos	$ 2.130.704

	canales nacionales e internacionales.	
UAE-Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá	Prestación del servicio de televisión satelital o por cable para las estaciones de bomberos y el edificio comando.	$ 20.000.000
Club Militar	*Servicio televisión satelital (Direct TV)*	$ 119.928.480

COMPORTAMIENTO HISTÓRICO CONTRATACIONES PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C.

De acuerdo con la consulta realizada en los archivos de contratación de la entidad se encontró que la entidad ha contratado el servicio de televisión satelital en anteriores vigencias, así:

CONTRATISTA	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO	VIGENCIA
DIRECTV COLOMBIA LTDA	Adquisición de suscripciones de televisión satelital para la Personería de Bogotá	$ 2.266.152	12 meses	2015
DIRECTV COLOMBIA LTDA	Contratar la renovación de la suscripción del servicio de televisión satelital Directv para la Personería de Bogotá D.C.	$ 2.378.800	12 meses	2016
DIRECTV COLOMBIA LTDA	Contratar la renovación de la suscripción del servicio de televisión satelital Directv para la Personería de Bogotá D.C.	$ 2.993.056	12 meses	2017

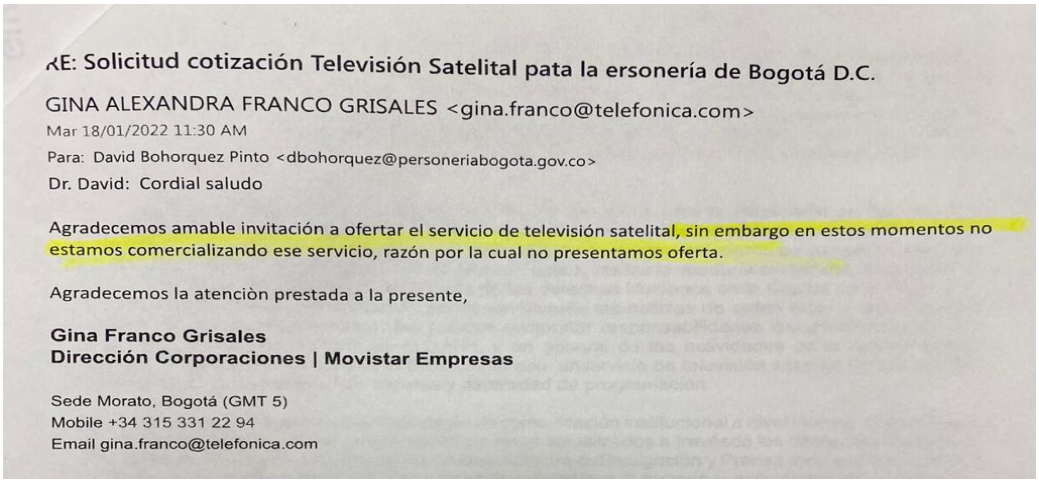
DIRECTV COLOMBIA LTDA	Contratar el servicio de televisión satelital para laPersonería de Bogotá D.C.	$ 6.337.320	12 meses	2018
DIRECTV COLOMBIA LTDA	Contratar el servicio de televisión satelital para la Personería de Bogotá D.C.	$ 6.601.059	12 meses	2019
DIRECTV COLOMBIA LTDA	Contratar el servicio de televisión satelital para la Personería de Bogotá D.C.	$6.753.336	12 meses	2021

Estudio de Precios De Mercado

De conformidad con lo establecido en el numeral 3.4.3 del manual de contratación de la Personería de Bogotá D.C., el estudio de precios de mercado servirá para determinar el presupuesto estimado de la entidad para el proceso contractual y deberán describir la forma y los medios utilizados para obtenerlo. Los soportes aportados en la solicitud de necesidad de contratación serán la base para estructurar el estudio de precio de mercado y determinar el presupuesto oficial para la contratación.

Los soportes podrán ser cotizaciones, estudios de mercado anteriores, contratos anteriores, información de medios electrónicos, entre otros.

En aplicación de lo anterior, para establecer el presupuesto oficial del presente proceso, la entidad solicito cotización a las empresas Claro Soluciones Fijas (No cotizó- prestan el servicio fuera de Bogotá), Directv Colombia (Cotizó) y Movistar Telefónica (no Cotizó), este último informa que por el momento no están comercializando este servicio, razón por la cual no presentan oferta (se adjunta correo):



RE: Solicitud cotización Televisión Satelital pata la ersonería de Bogotá D.C.

GINA ALEXANDRA FRANCO GRISALES <gina.franco@telefonica.com>
Mar 18/01/2022 11:30 AM
Para: David Bohorquez Pinto <dbohorquez@personeriabogota.gov.co>
Dr. David: Cordial saludo

Agradecemos amable invitación a ofertar el servicio de televisión satelital, sin embargo en estos momentos no estamos comercializando ese servicio, razón por la cual no presentamos oferta.

Agradecemos la atenciòn prestada a la presente,

Gina Franco Grisales
Dirección Corporaciones | Movistar Empresas

Sede Morato, Bogotá (GMT 5)
Mobile +34 315 331 22 94
Email gina.franco@telefonica.com

De igual manera se consultó con la empresa CLICK HD, pero la misma oferta el servicio de

televisión satelital en la ciudad de Cali y el municipio de Dagua:

CLICKHD S.A.S.
Cra. 10 No. 14-37 / Tel: (57-2) 2451571 Celular: 315 491 1665
Cali - Dagua - Colombia
pqr@clickhd.net - www.clickhd.net

Así mismo se adelantó del 11 al 14 de febrero de los corrientes, el evento de cotización PB-MC-01-2022 en la plataforma SECOP II, para el presente proceso de TV Satelital, pero no se presentaron cotizaciones (se adjunta pantallazo):



Teniendo en cuenta el valor de la cotización presentada por Direct TV, empresa especializada en la prestación del servicio requerido por la entidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el alcance del objeto, se realiza el siguiente análisis:

DESCRIPCION	EQUIPOS (PUNTOS DE TELEVISIÓN)	FACTURA MENSUAL	TOTAL 10 MESES
Servicio de televisión satelital para la Personería de Bogotá D.C..	9	$632.400	$6.324.000

Plazo de ejecución: Diez (10) meses.

CONCLUSIÓN:

Conforme a la continua necesidad de adelantar las actividades relacionadas, en atención a lo anteriormente expuesto y contando la entidad con los recursos económicos dispuestos en el presupuesto general de gastos de la entidad de la vigencia del año 2022, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivo para satisfacer la necesidad aquí determinada, de conformidad con las condiciones técnicas descritas y como lo muestra el estudio del sector se establece que el valor del presente proceso de contratación es por la suma de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTI CUATRO MIL PESOS M/CTE ($6.324.000)** incluidos todos los costos e impuestos aplicables.

Cordialmente,

WILLIAM ALIRIO FUENTES CABALLERO
Subdirector de Gestión Documental y Recursos Físicos

Elaboró: Sther Velandia/Camilo Meza SGDRF